



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE PROCESOS

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 40 y 42 del Acuerdo que contiene las reglas del Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2023, expedidos por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; presenta el:

LISTADO DE PERSONAL SUSCEPTIBLE A LA INCORPORACIÓN DEL NIVEL 1 DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2023

Grupo 1 Educación Inicial/ Preescolar/ Preescolar Indígena

Sostenimiento: Estatal

Número Progresivo	Folio	Número de ordenamiento
1	18PH2324000001121120	1
2	18PH2324000014249240	2
3	18PH2324000022493100	3

Mtra. Myrna Araceli Manjarrez Valle
Secretaria de Educación en el Estado de
Nayarit

Mtra. Martha Isabel Hoyos Enríquez
Jefa del Departamento de Procesos de
los SEPEN




Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO


SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

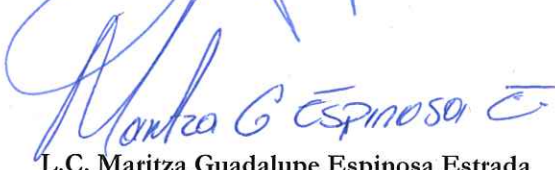
COMISIÓN ENCARGADA DE SUPERVISAR EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL


Mtro. Arturo Rafael Rodríguez Lomeli
Subsecretario de Educación Básica de
la SE


Mtro. Misael Guillén Navarro
Director General de Educación Básica
la SE

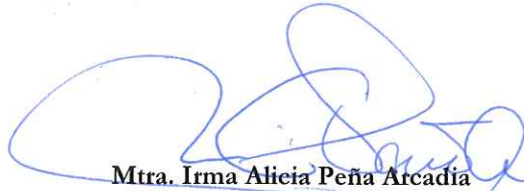
Mtro. Raúl Alberto Robles Lara
Jefe del Departamento de Recursos
Humanos de la SE


Mtra. Celene Yaniret Valle Díaz
Directora General de Planeación y
Evaluación Educativa de la SE


L.C. Maritza Guadalupe Espinosa Estrada
Directora General de Servicios Administrativos
de la SE


Lic. César Antonio Ávila Reyes
Director Jurídico de la SE

OBSERVADOR(A)


Mtra. Irma Alicia Peña Arcadía
Secretaria General de la Sección 49
del SNTE

Nota: La autoridad educativa de la entidad federativa realiza constantes validaciones de carácter normativo y/o técnico de la documentación de los participantes, por lo que, en caso de comprobarse que haya proporcionado información incompleta o apócrifa, se anulará inmediatamente la participación del proceso, o en su caso, la cancelación del incentivo aún si ya hubiese sido asignado, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativa o penal en la que pudiera incurrir, lo anteriormente fundamentado en la Base Décima, Consideraciones Generales, Fracción III de la CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2023.